

RIO GALLEGOS, 4 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 73.283/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 565/17 se reconoció los servicios prestados por la Lic. Laura Silvana QUEVEDO durante el período comprendido entre el 1° de Octubre y el 6 de Noviembre de 2017, por la prestación del servicio Safe Food "Alimentos Seguros", bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, efectuado en CUATRO (4) auditorías a la Cocina y Cantina del Campus Universitario y se dejó establecido que percibiría la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00) en concepto de honorarios;

QUE por el mismo instrumento legal se solicitó a la Secretaría de Administración inicie las gestiones tendientes a cubrir el servicio de control de manufactura, procedimientos, herramientas y capacitación específica para el personal de la Cocina y Cantina del Campus Universitario, mediante una convocatoria o llamado a inscripción.

QUE a fs. 48 obra Nota presentada por la Coordinadora de las actividades de la Cocina y Cantina del Campus Universitario, mediante la cual informa que realizada la convocatoria, se inscribieron tres postulantes, César Luciano RIVERA, Laura Silvana QUEVEDO y Miguel ZAPARA TECAY;

QUE en función de que el llamado especificaba que el título requerido era Licenciado en Tecnología de los Alimentos (matriculado), sólo la Lic. Laura Silvana QUEVEDO reúne el requisito;

QUE la Dirección de Economía y Finanzas certifica la existencia de crédito presupuestario para la realización de la contratación a partir del inicio del ciclo 2018 y por un período inicial de DOS (2) meses;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría autorizar la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con Lic. Laura Silvana QUEVEDO, por la prestación del servicio Safe Food "Alimentos Seguros", para cumplir funciones de auditoría de manufactura, procedimientos, herramientas y capacitación específica para el personal de la Cocina y Cantina del Campus Universitario;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Lic. Laura Silvana QUEVEDO (CUIT N° 27-34771755-5), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, por la prestación del servicio Safe Food "Alimentos Seguros", para cumplir funciones de auditoría de manufactura, procedimientos, herramientas y capacitación específica para el personal de la Cocina y Cantina del Campus Universitario, durante el período comprendido entre el 5 de Febrero y 5 de Abril de 2018.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Lic. Laura Silvana QUEVEDO (CUIT N° 27-34771755-5) percibirá la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) en concepto de honorarios, por el servicio de auditoria una vez por semana y la suma de PESOS MIL

///



ACUERDO

N°

600/17

112.-

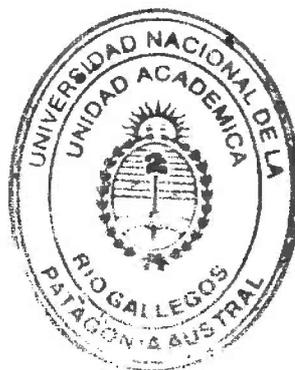
DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) por el servicio de una capacitación por mes.-

ARTÍCULO 3º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 10 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG